

Terrorismo: en busca de una definición

Terrorism: in search of a definition

*Bernardo José Ruiz Merino**

Recibido: 8 de enero de 2024

Aceptado: 19 de marzo de 2024

RESUMEN

La lucha contra el fenómeno terrorista debe hacerse desde el esfuerzo conjunto de la comunidad internacional, de ahí la importancia de llegar a conceptualizarlo. Dada la dificultad en el consenso sobre lo que sería su definición, para saber qué es el terrorismo hay que acercarse al fenómeno a través de sus manifestaciones. Este estudio comienza por presentar de una manera intuitiva su concepto. Posteriormente, se realiza un recorrido histórico para contemplar su evolución, seguido de un breve desarrollo de lo que sería su tipología. En base a lo expuesto, se ven las posibles definiciones, según la consideración de distintos autores.

PALABRAS CLAVE: Concepto de terrorismo. Historia del terrorismo. Tipos de terrorismo. Terrorismo moderno. Definición de Terrorismo.

ABSTRACT

The fight against the phenomenon of terrorism must be carried out through the joint efforts of the international community, hence the importance of conceptualizing it. Given the difficulty in reaching consensus on what its definition would be, to know what terrorism is, we must approach the phenomenon through its manifestations. This study begins by presenting its concept in an intuitive way. Subsequently, a historical tour is made to contemplate its evolution, followed by a brief development of what would be its typology. Based on the above, the possible definitions are seen, according to the consideration of different authors.

KEYWORDS: Concept of terrorism, History of terrorism, Types de terrorism, Modern terrorism, Definition of terrorism.

*El autor es doctorando en la Universidad San Pablo CEU. Madrid, España. Correo-e de contacto: bernardoruiz13@yahoo.es

Introducción

¿Qué es el terrorismo?

Todos tenemos una idea intuitiva de este concepto: un hecho repentino, sangriento y, por supuesto, “terrorífico”, como la explosión de una bomba en un lugar concurrido, con un gran número de muertos y heridos, y un grupo que, más tarde, se hace responsable del atentado. Entonces, ¿de dónde viene la dificultad de su definición? y, ante todo, ¿por qué es tan importante el conceptualizarlo?

Dada la gravedad del hecho, el gobierno se ve en la necesidad de prevenirlo, para poder así evitarlo. De esta manera, un atentado terrorista es el aviso de la existencia de un grupo que lo provoca y que no va a dejar de atentar hasta conseguir sus fines. Esto implica que, ante cualquier atentado o amenaza del mismo, el gobierno de la nación ha de poner en marcha un protocolo de actuación, para evitar que hechos similares puedan reproducirse, además de paliar los daños.

Comúnmente, por terrorismo se entienden los “actos de violencia dirigidos contra civiles procurando objetivos políticos o ideológicos” (Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2008: 6).

Pero, como veremos, la definición definitiva, aquella capaz de desencadenar el protocolo antiterrorista, ha sido objeto de múltiples controversias.

Para Fernández de Gurmendi:

...) la visión predominante parece ser la de considerar terrorismo solamente a aquellos actos de violencia cometidos con motivaciones políticas, a fin de distinguirlo de crímenes de naturaleza similar cometidos por delincuentes comunes para obtener un beneficio privado o personal (...)

Sin embargo, debe reconocerse que, si bien terrorismo implica violencia con objetivos políticos, no toda violencia política es terrorismo. A nuestro juicio, la calificación que de manera más adecuada permite distinguir los actos terroristas de otros actos de violencia política o de otros delitos comunes, reside en la particular vinculación -o precisamente la ausencia de vinculación- entre el terrorista y sus víctimas. Éstas se convierten en meros símbolos en la comunicación entre los terroristas y el verdadero objetivo apuntado: un gobierno o entidad con autoridad de fuerza pública de quien se espera obtener una concesión o determinado comportamiento. Las víctimas constituyen un objetivo o «blanco» inmediato o instrumental, mientras que el objetivo primario es diferente. Esto coloca a las víctimas en una situación de especial vulnerabilidad o indefensión frente a ataques no provocados por ellas y que son por naturaleza, extraordinarios, repentinos y arbitrariamente seleccionados (1999).

Según Rapoport: “... también se descubrió que no todos los terrorismos eran iguales y que los gobiernos, las poblaciones incluso, las víctimas, respondían de forma distinta a diferentes casos” (2004:2). Y así mismo, en su opinión, en contra de los que opinan que es como un crimen, es decir, parte de la condición humana:

... el terrorismo llega y desaparece en la historia porque está vinculado a acontecimientos políticos importantes. Hay muchos períodos de la historia en los que se desconocía el terrorismo, en los que no estaba presente; por tanto, está relacionado con la política, no con la naturaleza humana.

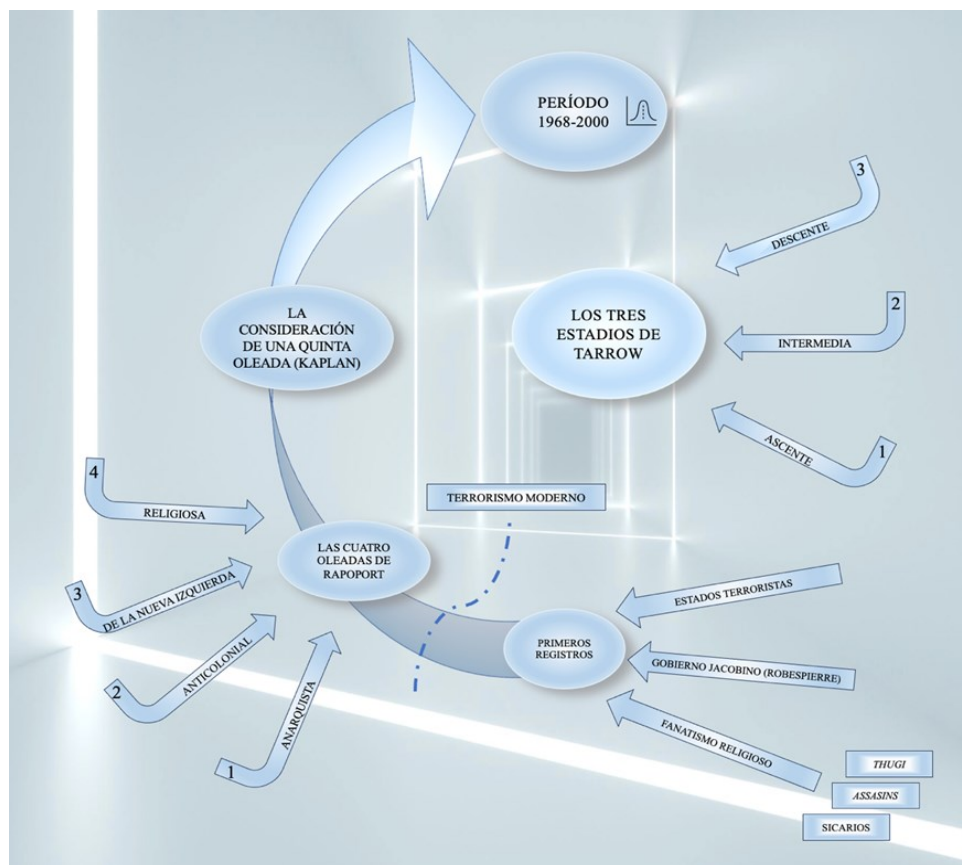
El terrorismo se asemeja al crimen en tanto en cuanto cambia su forma y sus características” (2004:3). Siguiendo a este autor, “nunca son los pobres ni los marginados los que organizan los grupos terroristas, sino los estudiantes, la clase media, los jóvenes, que tienen una visión más optimista de lo que se puede conseguir” (2004:10). Y se refiere expresamente a los jóvenes “no debido a los requisitos físicos que se requiere” (2004:6), si no referido más bien a la esperanza y la confianza en alcanzar la meta.

Carlos Antúnez apunta: “A lo largo de la historia ha sido común entre los grupos terroristas utilizar una narrativa de victimismo para manipular frustraciones profundas de la población, especialmente durante crisis políticas y económicas” (2016:4). En cualquier caso, conviene resaltar que el éxito del terrorismo, en general, depende de su capacidad para conseguir cambiar las opiniones del pueblo y la actitud de los gobernantes, que son configuradas por los medios de comunicación (De la Corte, 2006). De hecho, el terrorismo puede resultar muy eficiente: Bin Laden cifró en 500.000 dólares el coste del atentado de 2001, y los daños causados fueron estimados en 500.000 millones (Bin Laden, 2007, como se citó en Aznar, 2018: 7), a los que se deben sumar los enormes gastos de las medidas preventivas que se desencadenaron.

2. HISTORIA

Para un breve recorrido histórico seguiremos el esquema de la figura 1:

Figura 1:
Visión general de la historia del terrorismo, mostrando los Tres Estadios de Tarrow.



Fuente: Elaboración propia

2.1. Primeros registros

Según el profesor García de Cortázar (2018), parece ser que en origen (siglo I de nuestra era), los actos terroristas fueron debidos al fanatismo religioso: los sicarios, llamados así porque manejaban una especie de daga, llamada sica, surgieron como rama radicalizada y sectaria entre los denominados zelotes o zelotas, movimiento judío en contra de la dominación romana, y utilizaban métodos tales como incendiar las tierras o envenenar el agua de los pozos de los que se abastecía Jerusalén. Los zelotes disuadían al pueblo de colaborar con los romanos mediante el homicidio de civiles sospechosos de haberlo hecho. Deseaban la independencia de Judea, y utilizaban para ello métodos violentos. Esta inspiración religiosa del terrorismo en sus orígenes es compartida por Rapoport (Rapoport, 2004).

En los siglos XI y XII, creada por Hassam I Sabbah, la banda de los “assassins” (de donde deriva la denominación de asesino), pertenecientes a la secta de los ismaelitas (chiíes), se caracterizó por realizar ataques violentos, concibiendo sus acciones bajo el prisma de la obediencia religiosa. Tras la muerte Ismael, el séptimo Imán, los chiitas ismaelitas fueron perseguidos y convertidos en un grupo alejado del poder (“Los ‘assassins’, el aterrador y cruel antepasado de Estado Islámico”, 2015).

Cabe citar también a los “Thugi”:

Los ‘Thugi’ (Thuggee) eran un grupo indio a veces clasificados como un culto o una secta, que se desarrolló durante aproximadamente 600 años, que asesinaban brutalmente a los viajeros por estrangulamiento, y de acuerdo a normas muy específicas. Es el grupo de mayor duración, y fueron eliminados en el siglo XIX en gran medida como resultado de la contratación de informantes dentro del grupo” (“Guerra y Terrorismo”, *Página del Consejo de Europa*).

Durante la Revolución Francesa, cuando se implanta un régimen de terror (gobierno jacobino de Robespierre), es cuando se considera que aparece el terrorismo en su concepción moderna (García de Cortázar, 2018), realizándose ejecuciones sumarias para someter al pueblo mediante el temor.

Según García de Cortázar:

A partir de entonces, numerosos Estados serían acusados de haber cometido actividades terroristas hasta el punto de poder haber sido considerados ‘Estados terroristas’. Según Hannah Arendt, los sistemas nazi y estalinista representan el más alto grado de Estado terrorista en el siglo XX. Regímenes caracterizados por su recurso sistemático al terror. Pero desde finales del siglo XIX hasta hoy el concepto de terrorismo más que a las prácticas estatales se ha aplicado con mayor frecuencia a actividades de insurgencia desarrolladas por distintas organizaciones violentas (García de Cortázar, 2018).

2.2. El terrorismo moderno

2.2.1. Las cuatro Oleadas de Rapoport

Para Rapoport, el terrorismo moderno, tal como lo conocemos actualmente, tiene su comienzo en 1879, y desde entonces ha experimentado, según este autor, cuatro oleadas, entendiendo por oleada:

...ciclo de acontecimientos en un determinado período de tiempo, un ciclo caracterizado por fases de contracción y expansión, en las que una serie de grupos terroristas de diferentes estados cometen acciones terroristas. (...) y tienen paralelos internacionales para actividades similares y una energía que los impulsa que es común (Rapoport, 2004: 5).

Una oleada, según este autor, tendría una duración de una generación, unos cuarenta años, siguiendo el ciclo vital humano, lo que implicaría que “los hijos generalmente no siguen los ideales de los padres, por eso desaparece” (Rapoport, 2004: 5).

Debido a la interacción entre los movimientos, las autoridades, las organizaciones y los grupos de interés, existiría una dinámica cíclica, cuyo análisis aporta Rapoport que cursaría por dos fases: una de movilización y otra de desmovilización (González, 2009: 119-137).

Cada oleada tendría: un origen, y un elemento catalizador (que viene descrito por el nombre). Estas oleadas, que pueden solaparse geográfica y temporalmente, serían:

Primera oleada: la Oleada Anarquista.

Comienza en 1879:

A finales del siglo XIX se difundió en los ambientes anarquistas una justificación de los atentados individuales en términos de propaganda por el hecho: el impacto del atentado en los medios de comunicación lo convertiría en un eficaz medio de propaganda revolucionaria. El concepto comenzó a ser utilizado a finales de los años setenta y en 1881 fue asumido por un congreso anarquista internacional celebrado en Londres. Hubo sin embargo escasos atentados anarquistas en los años ochenta. La nueva táctica no se hizo popular hasta que su eficacia propagandística quedó demostrada por una sucesión de atentados que se cometieron en Francia entre 1892 y 1894” (Avilés 2009: 169).

Aunque no fue exclusivamente anarquista, sí que fue este tipo de terrorismo el que más contribuyó, dando lugar a que en 1898 se celebrase en Roma la conferencia internacional “anti-anarquista”,

considerándose, para la época, términos casi sinónimos el anarquismo y el terrorismo, ante la inquietud que despertaba la continua sucesión de atentados de grandes personalidades que protagonizaban.

Durante el siglo XIX, el término terrorismo se asoció más con grupos que trabajan dentro de un estado para derrocarlo, y menos con los sistemas del terrorismo de estado. Los grupos revolucionarios en toda Europa a menudo recurrieron a la violencia para derrocar gobernantes o para atacar las estructuras del estado que, en su opinión, eran represivas o injustas. La técnica más ampliamente utilizada fue el asesinato y entre los ‘éxitos’ estuvo el asesinato de un zar ruso, un presidente francés, una emperatriz austro-húngara y un rey de Italia” (“Guerra y Terrorismo”, *Página del Consejo de Europa*).

En 1879 “se constituyó la organización insignia de esta primera oleada, *Naródnaya Volya* (...) y llegó a tener en torno a los 500 miembros, más de un cuarto de los cuales fueron mujeres” (Vetter y Perlstein, 1991, como se citó en Delgado, 2021:43).

Segunda oleada: la Oleada Anticolonial

Su impulso es la liberación nacional de las potencias coloniales europeas (Weinberg y Eubank, 2010: 595).

Comienza en la década de 1920, y en ella surgió el IRA, así como otros grupos terroristas en los dominios imperiales, salvo en la Unión soviética, tras la Segunda Guerra Mundial. Surgen así nuevos Estados: Argelia, Yemen, Chipre, Irlanda, Israel (Rapoport, 2004).

Fueron escasos los atentados a figuras prominentes, aprendida la lección de que podía ser contraproducente, dirigiéndose los ataques a la

policía, que recibía el apoyo de los militares, cuya respuesta inexperta era excesivamente contundente, lo que para los terroristas significaba un aumento del apoyo social (Rapoport, 2004). También huyeron de la connotación negativa que suponía la palabra terrorista. El último grupo en identificarse como tal fue el grupo israelí Lehi. Su grupo sionista rival, Irgun, describía a su gente en palabras de su líder, Begin, como “...*freedom fighters*, luchadores para la libertad, guerrilleros (...) [contra] el terror de los gobiernos” (Rapoport, 2004: 11).

Tercera oleada: la Oleada de la Nueva Izquierda

Surge durante la década de 1960, y se mantiene hasta la década de 1980. Fue originada por una mezcla de revolución social y autoafirmación nacional. Continúa el separatismo nacional (separatismo vasco, Irlanda del Norte, OPL). Tiene como gran estímulo la guerra del Vietnam. Cuando ésta finaliza en 1975, la OLP reemplazaría al Viet Cong como símbolo heroico. La primera y la tercera oleada guardan algunas similitudes (Sánchez de Rojas Díaz, 2016). En esta tercera oleada la mujer recupera su papel perdido en la segunda oleada, como combatiente e, incluso, como líder:

Los objetivos terroristas recuperaron las tendencias de la primera ola: se atenta contra políticos y se realizan actos llamativos como el secuestro de aviones y personas, pero basados en una lógica del castigo más que por ejercer un mero cargo políticos. Al mismo tiempo, las mujeres vuelven a ocupar puestos en la ofensiva de las organizaciones (Velasco y Dompablo, S. F.: 13).

También cabe citar a este respecto: “El Ejército Rojo Japonés que, a pesar de su nombre y origen nipón, se fundó en Líbano (sic) en 1971. Entre las particularidades de este grupo está el hecho de que fue fundado y liderado por una mujer, Fusako Shigenobu” (Vidal, 2021).

Vuelven a prevalecer los objetivos espectaculares, en sustitución de los objetivos militares de la segunda oleada. Proliferan los secuestros, como el de Aldo Moro por las Brigadas Rojas (1979). Se vuelve al asesinato de figuras prominentes, como el atentado a Carrero Blanco (1973). Pero en esta tercera oleada, los asesinatos no son por ostentar un cargo público, si no a modo de “castigos”: Septiembre Negro intenta matar al rey Huséin y consigue asesinar a su primer ministro porque habían expulsado de Jordania a la OLP.

La actividad terrorista a nivel internacional declina durante los años ochenta e inicio de la década de los noventa. Se da el proceso de paz de Oslo, y hay negociaciones de paz en el País Vasco e Irlanda.

Cuarta oleada: la Oleada Religiosa

Aparece en 1979, impulsada por la invasión soviética de Afganistán y la revolución iraní. Este año era el comienzo del siglo 15 del calendario musulmán, y según la tradición marcaba la llegada de un redentor, lo que había provocado levantamientos en los anteriores cambios de siglo. Durante 14 días la Gran Mezquita de la Meca fue ocupada por más de 400 integristas armados. Pronto surgió el terrorismo suní en los estados de mayoría islámica: Marruecos, Argelia, Túnez, Siria, Egipto, Filipinas, Indonesia. También hay brotes de terrorismo en la India, no relacionados con la revolución iraní ni la invasión de Afganistán: por una parte, para conseguir la independencia de Punjab, los sijs lanzaron ataques terroristas contra los hindúes.

Por otra, los hindúes protagonizaron una campaña de ataques contra los musulmanes, y éstos contra los hindúes en el disputado estado de Cachemira/Jammu (Weinberg y Eubank, 2010: 595).

El protagonismo en esta cuarta oleada ha venido de la mano del radicalismo islámico (Weinberg y Eubank, 2010: 595), estando representado, principalmente, por Al Qaeda.

2.2.2. La consideración de una Quinta Oleada

Autores como Kaplan defienden la existencia de una quinta oleada (Kaplan, 2008). Surgiría en el norte de Uganda con la aparición del Ejército de Resistencia del Señor. Sus precursores habría sido los Jemeres rojos, y los representantes actuales más señalados Daesh y Boko Haram. Para Kaplan, las características de esta oleada serían (entre otras):

- Movimiento profundamente religioso. Buscan la conversión o la aniquilación de todos aquellos que no profesen su misma fe.
- La violencia se eleva al máximo nivel, para aterrorizar tanto a los enemigos locales como al mundo occidental.
- Se utiliza a los niños para ejecutar a los enemigos.
- Obsesión con la creación de una nueva era, poniendo gran énfasis en las mujeres. Creación de nuevos hombres y mujeres: violencia genocida.
- Búsqueda radical de pureza racial, tribal, religiosa. Se originan cismas y violencias intestinas.
- Reclama establecer un nuevo calendario, partiendo de un “Año Cero”. El comienzo de una nueva era.
- Promueve la retirada de las ciudades a santuarios en áreas silvestres.

En el caso del Daesh, se observan tres componentes:

- El deseo de controlar un territorio.
- La posesión de una red que opera tanto dentro como fuera del mundo musulmán.
- El atractivo que supone para algunos jóvenes extranjeros con problemas de adaptación social.

2.2.3. Los tres Estadios de Tarrow

Para Sidney Tarrow, se puede contemplar un ciclo que contiene una dinámica de tres estadios (Sánchez de Rojas Díaz, 2016):

Fase ascendente

La violencia sufre un incremento notable. Se definen como ilegítimas las acciones del bando contrario, lo que justificará el empleo de medios especiales de coerción (Tarrow, 1989).

Hay tres posibles factores desencadenantes:

Se imponen nuevas medidas injustas a la población.

El clima político es menos coactivo, lo que facilita oportunidades para actuar.

O bien se llevan sufriendo ya largo tiempo los agravios.

Debido a ellos, tiene lugar un aumento acelerado de las demandas sociales, lo que produce en el campo político tres efectos:

- Si las autoridades muestran debilidad ante las demandas, se generan nuevas oportunidades de protestas.
- Aumenta la contestación ante el estímulo de las oportunidades para la acción colectiva.

Los intereses del Estado se ven amenazados (Tarrow, 1989).

Etapa intermedia

Se conciertan coaliciones. El conflicto se generaliza. Hay inestabilidad en el poder. La movilización alcanza su punto álgido, y la sociedad parece contagiarse de ella. El resentimiento y el antagonismo por conseguir el respaldo popular van en aumento (Tarrow, 1989).

Fase descendente

Se recrudecen los choques violentos, lo que conduce al desaliento. Se comienza a disentir. Surgen dudas acerca del contenido de la acción colectiva y de su propia legitimidad. La acción se desanima, y los movimientos que persisten adoptan actitudes cada vez más extremas y violentas (Tarrow, 1989).

2.2.4. Evolución cuantitativa del terrorismo internacional a lo largo del período 1968-2000

Este periodo ha sido analizado por el catedrático Calduch Cervera, que indica al respecto:

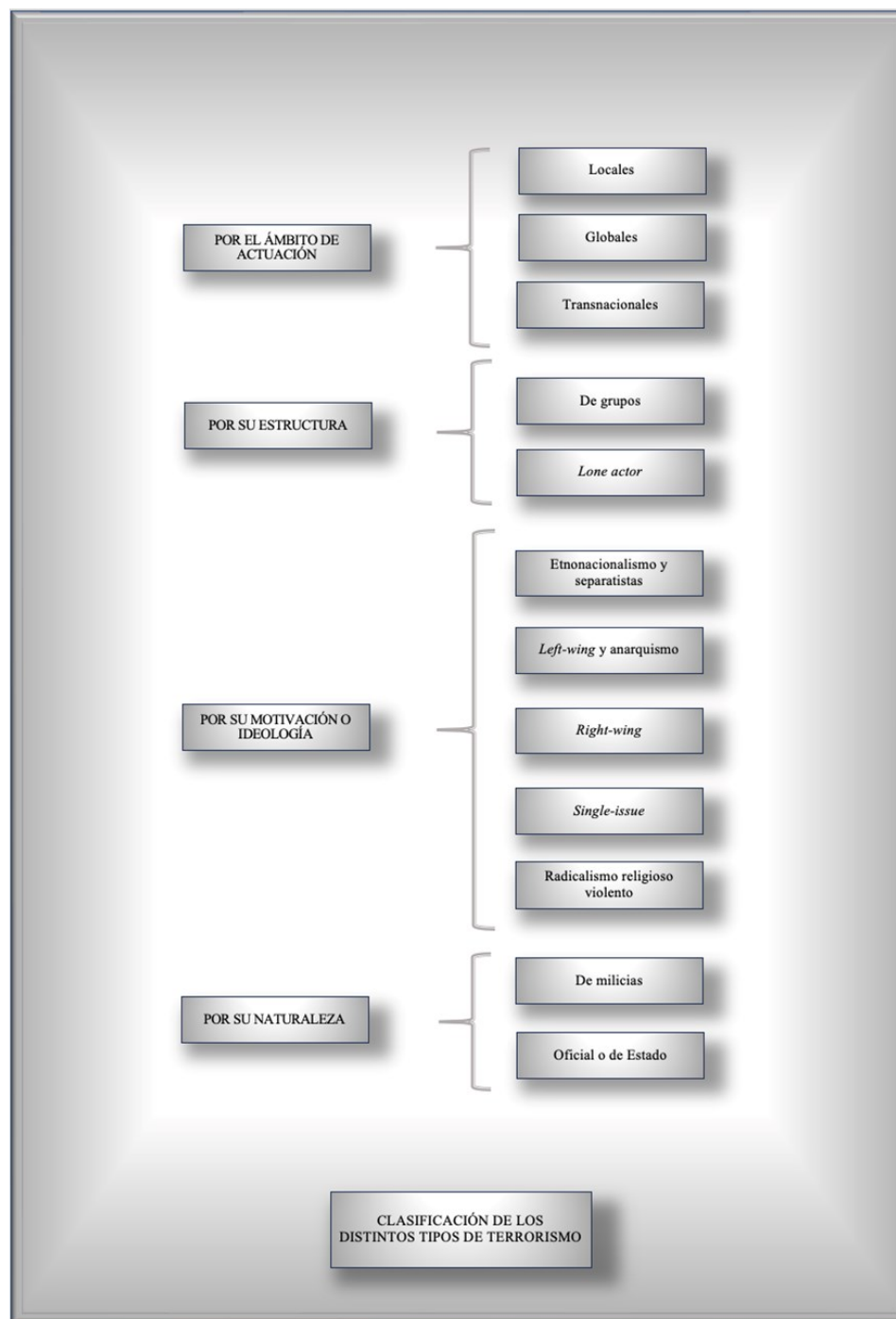
Al contemplar la evolución cuantitativa experimentada por las actividades terroristas internacionales tres evidencias destacan inmediatamente. La primera corresponde al escaso alcance estadístico de las actividades terroristas si se compara con la delincuencia criminal común y otras formas de violencia social (manifestaciones; huelgas, etc.). En segundo lugar, la tendencia general sigue un patrón cíclico, común a la mayoría de los fenómenos

sociales (campana de Gauss), con una fase de crecimiento, un punto álgido que se alcanza en 1987 y una fase de reducción que llega hasta finales de la década de los 90. Finalmente, la evolución del terrorismo internacional a lo largo del tiempo no es uniforme ni constante, pues se puede apreciar un persistente carácter cíclico con carácter interanual. En efecto, a los años de aumento en el número de actos terroristas les suceden otros en los que estos decrecen. Esta alternancia coyuntural se mantiene durante todo el período analizado y complementa la dimensión cíclica de la tendencia a largo plazo, aunque todavía no se ha logrado dar una explicación causal satisfactoria sobre su naturaleza y persistencia (Calduch, 2001: 4).

3. TIPOS DE TERRORISMO

Para conseguir lograr encontrar la definición definitiva, en necesario compendiar los distintos tipos de terrorismo, de forma que al conceptualizarlo se esté seguro de abarcar todas sus modalidades o, en su caso, presentar como excepciones aquellas que no se ajusten a la definición alcanzada. Las diferentes clasificaciones pueden verse en el esquema 1:

Cuadro 1.
Clasificación de los distintos tipos de terrorismo.



Fuente: elaboración propia

En una primera aproximación, se pueden contemplar varias clasificaciones básicas, dependiendo del criterio a utilizar (en los ejemplos aparecen los países de origen, o la región en la que el grupo permanece activo):

3.1. Por ámbito de actuación

Según la amplitud de su rango de acción geográfica, pueden ser:

Locales (Rodríguez Morales, 2012: 72-95), Nacionales o Domésticos (Braz, s. f.): Situados en una zona, dentro de un país. Su acción queda limitada por unas fronteras o incluso por un espacio concreto dentro de ellas. Por ejemplo: *Resistência Galega*, en España.

Globales (Rodríguez Morales, 2012, p. 81) o Internacionales (Calduch, 2001: 4):

Terrorismo internacional es, en primer lugar, el que se practica con la deliberada intención de afectar la estructura y distribución del poder en regiones enteras del planeta o incluso a escala misma de la sociedad mundial. En segundo término, aquel cuyo actores individuales y colectivos hayan extendido sus actividades por un significativo número de países o áreas geopolíticas, en consonancia con el alcance de los propósitos declarados (Reinares, 2005: 1-2).

Por ejemplo el Daesh, Al Qaeda (considerada en todas sus filiales).

Transnacionales: Tipo intermedio entre los dos anteriores. Fernando Reinares diferencia terrorismo internacional de terrorismo transnacional:

Terrorismo internacional no es exactamente lo mismo que terrorismo transnacional (...) todo terrorismo internacional es transnacional, pero no a la inversa (...) Terrorismo transnacional sería el que de una u otra manera atraviesa fronteras estatales, básicamente porque quienes lo ejecutan mantienen estructuras organizativas o desarrollan actividades violentas en más de un país, incluyendo por lo común territorios sobre los cuales no tienen jurisdicción alguna las autoridades a que dirigen en última instancia sus demandas. Esto significa que los actos de violencia involucran a más de un país y con frecuencia a individuos de dos o más nacionalidades, tanto por lo que se refiere a los terroristas como a sus víctimas. Actualmente sería muy difícil constatar la existencia de alguna organización implicada sistemáticamente en la práctica del terrorismo que no haya transnacionalizado en mayor o menor medida sus actividades, ya sea con la finalidad de movilizar los recursos necesarios para el mantenimiento de estructuras clandestinas o con el propósito de planificar y ejecutar atentados. Es más, la mayoría de los incidentes terroristas registrados durante los últimos años en todo el mundo están relacionados con objetivos políticos que afectan directamente a dos o muy pocas más jurisdicciones estatales y tienen connotaciones transnacionales pero no adquieren un alcance propiamente internacional. Son expresiones de un terrorismo transnacionalizado pero no de un terrorismo internacional (Reinares, 2005: 1-2).

Serviría como ejemplo el terrorismo de los grupos EIGS (filial de Daesh en el Gran Sáhara) y el JNIM (*Jama'at Nusrat al-Islam wal-Muslimin*, grupo de apoyo al islam y los musulmanes, rama oficial de Al Qaeda en Mali), en la zona del Sahel Occidental (“Terrorismo en el Sahel Occidental”, 2021).

3.2. Por su estructura

De grupos: cuando existe una agrupación terrorista definida.

- - Jerarquizada: si hay una estructura de autoridad piramidal. En estos casos, se suele buscar identificar a los líderes, pues si se llega a poder controlarlos, la organización quedaría descabezada, hasta encontrar un nuevo jefe, quizá no tan carismático. Ha sido lo clásico.
- - Descentralizada: estructurada en un tipo de red en la que la caída de un nodo no facilita directamente su destrucción (redes de tipo descentralizado).

Pueden seguir unas directrices generales, comunes al grupo, pero no hay una cabeza visible, o bien son varias y repartidas. Un ejemplo sería el Frente de Liberación de la Tierra (ver más adelante, apartado *Single-issue*), que consiste en células autofundadas (grupos de afinidad) o incluso individuos que manejan el nombre del grupo a modo de estandarte (Best y Nocella, 2006: 54).

Igualmente, el FLA (Frente de Liberación Animal), realiza acciones directas mediante células clandestinas constituidas por pequeños grupos, a veces una sola persona: “Es por eso que el FLA no se puede destruir, no te puedes infiltrar en él, no lo puedes detener. Vosotros, todos y cada uno de vosotros sois el FLA” (Robin Webb, de la oficina de Prensa de

Liberación Animal británica, como se citó en “Staying on Target and Going the Distance: An Interview with U.K. A.L.F. Press Officer Robin Webb”, *No Compromise* issue 22, s. f.).

Lone actor: actores solitarios, que pueden haberse desprendido de un grupo, manteniendo un vínculo o motivación con él, o bien pueden surgir motu proprio, inspirados por alguna ideología inhalada de un grupo que ni siquiera tiene noticia de ellos. La frontera con los grupos de estructura descentralizada puede ser borrosa, cuando el grupo en sí mismo llega a carecer por completo de estructura.

3.3. Por su motivación o ideología

Éste es el criterio, en líneas generales, seguido por publicaciones como el TE-SAT (*The European Union (EU) Terrorism Situation and Trend Report (TE-SAT)*, 2020). Se diferencian los grupos:

Etnonacionalismo y Separatistas: se incluyen aquí los grupos que buscan el control de un territorio al que consideran propio, ya sea anexionándose parte de otro Estado o mediante la independencia de aquel al que pertenecen, por motivaciones nacionalistas o incluso de tipo étnico (los motivos religiosos quedarían incluidos en el último apartado de este epígrafe). Es compatible con ideologías tanto de derechas como de izquierdas.

Se pueden citar como ejemplos:

- *Dissident Republican groups* (DR). Irlanda del Norte.
- *Euskadi ta Askatasuna* (ETA). Francia y España.
- *Front de Libération Nationale Corse* (FLNC). Francia.

- *Partiya Kakerên Kurdistanê* (PKK). Turquía, Siria e Irak.
- *Liberation Tigers of Tamil Eelam* (LTTE). Sri Lanka (células aisladas).
- *Action Directe* (AD). Grupo prohibido por el gobierno francés (desaparecido).
- *Resistência Galega*. España.
- Frente Moro de Liberación Nacional (MNLF). Filipinas.

Left-wing y Anarquismo: (se suele incluir el anarquismo en el mismo grupo que el terrorismo del ala izquierda (*The European Union (EU) Terrorism Situation and Trend Report (TE-SAT)*, 2020), aunque también se habla de un anarquismo de derechas o anarcocapitalismo). Generalmente de ideología marxista-leninista, estos grupos persiguen desencadenar la revolución contra el sistema económico, político y social de un Estado, con la finalidad de introducir el socialismo y, eventualmente, establecer una sociedad sin clases y comunista. Su ideología es a menudo marxista-leninista. Las diferentes ideologías anarquistas promueven una agenda anticapitalista, antiautoritaria y revolucionaria (*TE-SAT*, 2020).

Tenemos los grupos:

- *Devrimci Halk Kurtulus Partisi-Cephesi* (DHKP-C). Turquía.
- Brigadas Rojas. Italia.
- Organización Revolucionaria Griega 17 Noviembre. Grecia.
- Sendero Luminoso/Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso/Militarizado Partido Comunista del Perú (MPCP). Perú.

- Nuevo Ejército del Pueblo (NEP). (Filipinas).
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-FARCEP). Colombia.
- Ejército de Liberación Nacional (ELN). Colombia y Venezuela).
- Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Colombia y frontera con Venezuela.
- Y dentro de la vertiente anarquista:
- *Informale Anarchist Federation* (FAI/FRI). Italia.
- *Conspiracy of Cells of Fire* (CCF). Grecia.

Right-wing: su ideario suele identificarse con el de un supremacismo (la idea de que un conjunto de la población, que comparte un elemento común -nación, raza, cultura...-, es superior), la hostilidad hacia las comunidades gais, lesbianas, bisexuales, transgénero y queer (colectivo LGBTQ) y la inmigración, intentando conseguir evitar en la sociedad la igualdad de derechos de las minorías y la diversidad (*TE-SAT*, 2020).

Se pueden citar:

- *Feuerkrieg Division* (FKD). EE.UU.
- *Blood & Honour* (B&H). Reino Unido.
- *Hammerskin Nation*. EE.UU.
- *Nordic Strength* (NS). Suecia.
- *Combat 18 Hellas*. Grecia.
- *Right-Wing Resistance* (RWR). Suecia y Bélgica.
- *Non-Aligned Meander Nationalists* (AME). Grecia.

- *Nordic Resistance Movement* (NMR). Finlandia y Suecia.
- Frente Islámico de Liberación Mora (MILF). Filipinas.
- *Bangsamoro Islamic Freedom Fighters* (BIFF). Filipinas.
- *Abu Sayyaf* o (para el Daesh) Estado Islámico-Provincia del Este de Asia (ASG). Filipinas.

Single-issue: Este terrorismo, denominado “cuestión única”, es de tipo monográfico, y sucede cuando en lugar de intentar cambiar todo el sistema social, económico y político, lo que desea el grupo es alterar una práctica o política específica, mediante la utilización de medios criminales. Aquí se incluyen los grupos preocupados por temas como la protección del medio ambiente, el cambio climático, los derechos de los animales o las campañas antiaborto. Si bien su amenaza para el orden público generalmente es limitada, y no suelen ser violentos en sus acciones, sí que se han reportado casos de vandalismo, por ejemplo, en empresas relacionadas con el sector peletero y cárnico en la Unión europea. Se ha llegado a hablar de eco-terrorismo y eco-sabotaje. Las Autoridades estadounidenses conceptúan el fenómeno del ecologismo radical como “ecoterrorismo” por la gravedad de los delitos cometidos, ya que en algunas de las acciones que llevan a cabo los miembros de este movimiento llegan a utilizar artefactos explosivos e incendiarios. Algunos de estos delitos los cometen mediante amenazas y daños personales contra empresarios y trabajadores de laboratorios farmacéuticos, así como coacciones y extorsión a éstos mediante la difusión de falsos rumores sobre supuesta adulteración de medicamentos.

El grupo ARE (*Animal Rights Extremism*) de Europol, desarrolla operaciones especializadas en este ámbito (*Operación de la Guardia Civil contra el ecologismo radical*, 2011).

Cabe citar:

- *Earth First!* (“¡Primero la Tierra!”). EE. UU.
- *Earth Liberation Front* (ELF): “Los Elfos”. Procede del anterior. Reino Unido. Es de estructura de grupo descentralizado.
- *Animal Liberation Front* (ALF, o FLA). RU, con proyección en más de 40 países. No tiene líderes.

Radicalismo religioso violento. Dependiendo del credo, tendríamos:

- Cristiano: *Lord's Resistance Army* (LRA) o “Ejército de Resistencia del Señor” (ERS). Norte de Uganda.
- Identidad Cristiana. EE. UU.
- Sionista: *Kach*. Israel (desaparecido).
- Sincrético: *Aum Shinrikyō* (AUM, “Verdad Suprema”). Japón (desaparecido).
- Islámico:
- *Al-Qaeda* y filiales (AQ-C, AQPA, AQMI, AQI,...).
- *Da'esh* y filiales (EIGS, ISWAP, ISCAP...).
- *Harakat al-Shabab al-Mujahidin* (HSM).
- *Boko Haram*. Norte de Nigeria.
- *Ansar al Sunna (al-Shabaab)*. Mozambique.
- *Lashkar-e-Toiba / Taiba* (LeT). Pakistán.
- Movimiento Islámico de Uzbekistán (MIU). Uzbequistán.

- *Abu-Sayyaf o al-Harakat al-Islamiyya*. Sur de Filipinas.
- *Hayat Tahir al Sham* (HTS). Idlib (Siria).
- *Hurras al Din*. Idlib (Siria).
- *Jama'atNasr al-Islam wal Muslimin* (Jnim/GISM). Malí central y Triple frontera.
- *Wilayat Khorasan*. Afganistán.
- *Allied Democratic Force* (ADF). R.D. del Congo.
- *Katiba Macina*. Malí
- *Ansar Dine*. Malí
- *Maute Group*. Lanao del Sur
- Talibanes. Afganistán.
- *Tehrik-iTaliban Pakistan* (TTP). Pakistán
- Entre otros.

3.4. Por su naturaleza

De milicias: cuando interviene o sirve de inspiración un grupo terrorista. Por ejemplo, el Daesh, que ha conseguido desarrollar toda una infraestructura militar y autodenominarse “Estado”.

Oficial o de Estado: cuando es el propio Estado el que realiza acciones compatibles con el término de terrorismo. Un Estado cuyo origen no estaba basado en el terrorismo, pasa a tener un comportamiento, que puede ser puntual, que se puede circunscribir dentro del fenómeno terrorista.

En realidad, la opinión de los autores difiere a la hora de considerar si existe o no el denominado terrorismo de Estado. Según Fernández de Gurmendi:

Varios gobiernos hoy continuarían definiendo terrorismo en estrecha relación a la utilización del terror por parte de un Estado para mantener sometida una población determinada. Sin embargo, en la actualidad el concepto se aplica principalmente a actos de individuos o grupos de individuos (1999).

También se advierte sobre este aspecto desde la página del Consejo de Europa dedicada a la enseñanza del terrorismo:

Esto es probablemente lo más ampliamente discutido entre los diferentes expertos y observadores. Los estados-nación tienden a usar esto como la esencia de un acto terrorista, pero si nos limitamos a los actos de terrorismo a los sub-grupos del estado, ya hemos decidido que un acto violento realizado por un estado no puede ser terrorismo, por terrible que sea” (“Guerra y Terrorismo”, *Página del Consejo de Europa*).

Peter Waldmann se desmarca de la opinión mayoritaria que considera la existencia de un terrorismo de estado, definiendo el terrorismo como “atentados violentos escandalosos contra un orden político, preparados y organizados desde la clandestinidad” (2007: 63). La interpretación que da Baleta López a esta definición es la siguiente:

La definición de Waldman se orienta conscientemente, según el mismo, a deslindar con la opinión mayoritaria que habla de terrorismo de estado, pues las élites del estado a lo sumo pueden establecer un régimen de terror, pero no una estrategia terrorista contra la población. Además, continúa el autor, en la medida en que el terrorismo es un proceder violento contra un orden político, su aplicación por parte de ese orden político resulta un contrasentido (2018: 380).

Llegados a este punto, cabe citar al anarquista ruso Kropotkin: “el terrorismo es el arma de los débiles” (como se citó en Baleta López, 2018: 384), y como señala Waldman, el Estado no suele estar en posición de debilidad. Resulta evidente que si se desliga el concepto de terrorismo de la acción estatal, la posible definición del fenómeno se simplificaría en gran medida.

4. Conclusiones: buscando una definición

Tanto dentro del recorrido histórico visto sobre el fenómeno, como en el realizado a la hora de clasificarlo en base a sus múltiples manifestaciones, nada parece indicar una gran dificultad para su definición: varían las ideas que se defienden, la manera de organizarse de los grupos terroristas y el alcance de sus acciones. Solo el terrorismo de Estado puede presentar cierta ambigüedad y, quizá, el caso de los *Single-issue*, como se ha visto en el apartado correspondiente. ¿De dónde surge entonces el motivo para su debate?

Según Moussa Bourekba, especialista en los procesos de radicalización y en las relaciones internacionales en Oriente Medio y Norte de África, investigador principal del *Barcelona Centre for International Affairs* (CIDOB), recuerda a este respecto cómo los muyahidines, precursores de Al Qaeda, eran considerados (incluso por los medios de comunicación estadounidenses) como “combatientes de la libertad”, para pasar posteriormente a ser denominados grupo terrorista.: “No hay acuerdo a día de hoy porque es una definición política, es una definición que depende de quién la da y que depende también del momento histórico” (como se citó en Montoto García, 2023).

Y respecto a cómo medir la gravedad de un hecho para ser considerado o no como terrorismo, también refiere este experto que “las autoridades, cuando tratan de luchar contra un fenómeno, definen un conjunto de políticas, de medidas y de sanciones, pero no definen claramente el delito en cuestión” (como se citó en Montoto García, 2023).

Una de las mayores dificultades a la hora de definir el fenómeno terrorista, es la de conseguir encontrar un consenso internacional. Además, se trata de un fenómeno que ha de ser combatido por toda la comunidad internacional, de manera que nadie (o el menor número posible) pueda quedar al margen. Y esto no es tarea fácil.

Según Fernández de Gurmendi:

El término ‘terrorismo’ es, sin duda, vago e impreciso, al punto tal que no sirve para ningún propósito operativo, como lo señalara el ex Juez de la Corte Internacional de Justicia, Richard Baxter. Cientos de definiciones han sido propuestas por académicos y gobiernos e, inclusive, por la Liga de Naciones, pero ninguna ha sido aceptada por la comunidad internacional.

Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General entre 1987 y 1991 propusieron, a solicitud de Siria, la convocatoria de una Conferencia internacional con el objetivo principal de definir al terrorismo internacional a fin de distinguirlo de las luchas legítimas de liberación.

Esta propuesta partía de la base de considerar como justificables o legítimas a ciertas clases de violencia política. Por ello, fue siempre resistida por los Estados Unidos y países occidentales en razón de las dificultades políticas obvias -y seguramente insuperables en un contexto de

guerra fría- para afrontar una conferencia internacional destinada a distinguir entre violencia revolucionaria legítima y violencia terrorista criminal. Resultaba particularmente claro entonces, y lo es aún hoy, aunque en menor medida, que el proceso de definición del terrorismo internacional formaba parte de una confrontación más amplia entre ideologías y objetivos opuestos.

Ante la imposibilidad de emprender un ejercicio internacional destinado a definir el terrorismo, los países occidentales mantuvieron durante décadas que esta definición no era operativamente necesaria para adoptar medidas conducentes a su eliminación.

Sin embargo, la importancia de una definición no debe ser subestimada como mera preocupación académica. De hecho, la falta de definición aceptada influyó de manera cierta en el diseño del régimen jurídico auspiciado por las Naciones Unidas. Asimismo, el desencuentro conceptual se tradujo hasta épocas muy recientes, en una condena ambigua por parte de la Asamblea General y en un involucramiento reducido y reticente por parte del Consejo de Seguridad (1999).

Alice Martini, profesora de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid, señala a este respecto que en el seno de la ONU se coexisten varias definiciones que siguen siendo debatidas, y que uno de los motivos es que no siempre es sencillo diferenciar entre los diferentes tipos de violencia:

Lo mismo vale con otras organizaciones internacionales o regionales, como por ejemplo la Unión Europea. Asimismo, en muchos Estados la definición exacta sigue estando en el centro del debate y o no se ha tipificado en los textos

jurídicos o se ha tipificado pero sigue abierto el debate acerca de algunas características que deberían caracterizar este tipo de violencia (...) los expertos no consiguen ponerse de acuerdo en cuáles son las de terrorismo y cuáles las de otro tipo de violencia (Martini, como se citó en Montoto García, 2023).

No menor problemática ha supuesto el hecho de las opiniones divergentes surgidas en cuanto a si se debe, o no, excluir a los movimientos de liberación nacional del ámbito de aplicación del concepto de terrorismo, siendo otro punto crucial para el consenso. Dado que el terrorismo se refiere a un tipo de violencia de carácter político, esto:

(...) hace que se haya abusado de él y que muchos actores internacionales lo hayan usado para etiquetar a sus enemigos políticos y conseguir así transmitir una falta de legitimidad de estos o hasta llevar a cabo medidas de represión (Martini, como se citó en Montoto García, 2023).

Se ha intentado, además, diferenciarlo de otros conceptos que, a veces, parecen confluir, como el crimen organizado, en ocasiones tan poderoso que se introduce en las decisiones gubernamentales, realizando acciones de gran alarma social, o incluso el mismo fenómeno de la guerra. En este sentido, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas señala:

Ninguno de los convenios internacionales vigentes contra el terrorismo contiene una definición amplia de la expresión *terrorismo*. Tampoco hay una definición general en las resoluciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas. En lugar de ello, los convenios tienen carácter

‘sectorial’ y se refieren a temas concretos, ya sea la seguridad marítima, la seguridad de la navegación marítima y de las plataformas marítimas, la protección de las personas o la represión de los medios con que se pueden cometer o apoyar actos de terrorismo” (Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2008: 43).

Se han ido estableciendo diferentes definiciones de terrorismo:

Según A. P. Schmid, en un informe del Departamento de Crímenes de Naciones Unidas de 1991, en tiempos de paz, un acto de terrorismo sería “equivalente a un crimen de guerra” (“Guerra y Terrorismo”, s. f.).

Tenemos también la definición de la Asamblea general de Naciones Unidas:

Actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas (...) [y que esos actos son] injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos” (Asamblea General, resolución 49/60, párrafo 3, 1994).

Y la de la Unión Europea, muy general: “Acto intencionado que perjudica gravemente a un país/organización” (Unión Europea: Artículo 1.3 de la Posición Común 2001/931/PESC). El Consejo de Seguridad, por su parte, establece:

Actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo... Aunque el Consejo de Seguridad no dijo expresamente que se tratara de una definición del *terrorismo*, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha apoyado este criterio como medio de confinar el término a una conducta que tenga carácter auténticamente terrorista⁸⁸. Este criterio tiene grandes beneficios ya que se basa en parámetros convenidos y es compatible con los principios de legalidad y precisión”¹ (Consejo de Seguridad, en su Resolución 1566 de 2004).

En la citada resolución, el Consejo de seguridad realizó:

...un llamamiento a todos los Estados a que cooperaran plenamente en la lucha contra el terrorismo y a que al hacerlo previnieran y castigaran los actos criminales que tuvieran las tres características siguientes, independientemente de que se hubieran cometido por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar:

Que se hayan cometido, inclusive contra civiles, con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes;

¹ La llamada 88 a la que se refiere la cita es: “Véase E/CN.4/2006/98, párr. 42.”

Que se hayan cometido con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o a abstenerse de realizarlo; y

Que constituyan delitos definidos en los convenios, las Convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo” (ACNUDH, 2008: 43-44).

El Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, definió el terrorismo como:

Cualquier acto (...) destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo (Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, 2004).

Por último, la Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estableció como terrorismo los “Actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos” (OACDH, septiembre de 2008).

Como corolario, y citando a Lizardo: “*It is much easier to point out the flaws in extant conceptions and usages of the term than to come up with a definition that would be free of those same faults*” (Lizardo, 2008: 91), que en este mismo sentido es parafraseado por Sánchez:

“En definitiva, parece que es más sencillo señalar las deficiencias en los usos del término que conseguir llegar a la definición ideal del mismo” (Lizardo, 2008: 91, como se citó en Sánchez de Rojas Díaz, 2016: 4). Sánchez presenta a este respecto la comparación entre dos definiciones de corte académico, una muy larga, en la que se compendian las principales características del fenómeno, y la otra en la que el criterio es el opuesto:

El terrorismo es un método inspirado en la ansiedad producida por las acciones violentas repetidas empleados por individuos, grupos o actores no estatales (semi) clandestinos, por motivos idiosincráticos, criminales o políticos, por lo que -en contraste con el asesinato- los objetivos directos de la violencia no son los principales objetivos. Las víctimas humanas inmediatas de la violencia se eligen generalmente al azar (objetivos de oportunidad) o selectivamente (objetivos representativos o simbólicos) a partir de una población objetivo, y sirven como generadores de mensajes. Los procesos de comunicación basados en amenaza y violencia entre, terroristas (organización), víctimas (en peligro), y los principales objetivos se utilizan para manipular el principal objetivo (audiencia (s)), convirtiéndolo en un objetivo de terror, de demandas o de atención, dependiendo de si se busca principalmente la intimidación, la coerción o la propaganda (Schmid y Jongman, 2005: 28, como se citó en Sánchez de Rojas Díaz, 2016: 5).

Según Matteo Re, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, esta definición de Alex Schmid, que aparece en su obra *A New Guide to Actors, Authors, Concepts, Data bases, Theories and Literature*, es la

que mayor consenso académico ha conseguido (como se citó en Montoto García, 2023). Nos presenta Sánchez el método que se siguió para completar la definición precedente:

Esta definición de Schmid fue compuesta a partir de las contestaciones que recibió de los académicos a los que se remitió un cuestionario. Los encuestados habían generado inicialmente 109 definiciones distintas. Éstas últimas consistían en veintidós elementos definitorios que Schmid clasificaría por el orden de frecuencia con que aparecían en los cuestionarios. La definición refleja dieciséis de estos veintidós elementos definitorios. En la definición se pueden identificar los tres agentes esenciales del terrorismo: los autores, las víctimas, y la audiencia” (Sánchez de Rojas Díaz, 2016: 5).

En la segunda definición de la comparativa de Sánchez “se buscaron las definiciones en las tres principales revistas profesionales en el ámbito del terrorismo. Los autores propusieron una definición de consenso basado en el mínimo común denominador” (Sánchez de Rojas Díaz, 2016: 6). Esta segunda definición sería: “El terrorismo es una táctica políticamente motivada que implica la amenaza o al uso de la fuerza o la violencia en la que la búsqueda de la publicidad juega un papel importante” (Weinberg et al., 2004, como se citó en Sánchez, 2016: 6).

Más que intentar conseguir encontrar la definición perfecta, quizá sea más importante y necesario el consenso internacional acerca de un concepto comúnmente aceptado; en definitiva, unas reglas básicas que permitan desencadenar, en caso de necesidad, el protocolo antiterrorista establecido, con unos parámetros de prevención adecuados, y que consiga establecer las líneas rojas que no puedan ser traspasadas por ninguna organización ni, en su caso, por ningún Estado, sea o no aliado.

Referencias:

- Antúñez Moreno, Juan Carlos (2016), “Los combatientes europeos del Daesh: ideología, perfil y motivación”, en *Análisis GESI*, núm. 17, p. 4. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: <https://global-strategy.org/combatientes-europeos-daesh-ideologia-perfil-motivacion/>
- Avilés Farré, Juan (2009), “El terrorismo anarquista como propaganda por el hecho: de la formulación teórica a los atentados de París, 1877-1894”, en *Historia y Política*, núm. 21, pp. 169-190. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2983231>
- Aznar Fernández-Montesinos, Federico (2018), “Repensando el terrorismo”, en Instituto Español de estudios Estratégicos (ieee). Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2018/DIEEEA31-2018_Repensando_Terrorismo_FAFM.pdf
- Baleta López, Estefan (2018), “Terrorismo, tecnología y guerra asimétrica”, en *Tabula Rasa*, (28), pp. 371-384. Última consulta: 2024-02-23. Disponible en: <https://doi.org/10.25058/20112742.n28.16>
- Best, Steve (2006), *Igniting a Revolution - Voices in Defense of the Earth*, Canadá, AK Press. Última consulta: 2023-10-20. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/338374943_Best_S_and_Nocella_III_Eds_Igniting_a_Revolution_-_Voices_in_Defense_of_the_Earth
- Bin Laden, Osama (2007), *Mensajes al mundo. Los manifiestos de Osama Bin Laden*, Madrid, Foca ediciones.
- Braz Ribeiro, Roberta (s. f.), “El terrorismo desde el aspecto jurídico y político. Análisis de casos particulares en cada estado: el caso de Brasil”, en Instituto de Relaciones Internacionales (IRI). Boletines. Universidad Nacional de la Plata. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: https://www.iri.edu.ar/images/Documentos/CENSUD/boletines/34/catedra_brasil/art_ribeiro.pdf
- Calduch Cervera, Rafael (2001), “La incidencia de los atentados del 11 de septiembre en el terrorismo internacional”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, Universidad Complutense de Madrid, p. 4. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55164/7Atentados.pdf>
- De la Corte Ibáñez, Luis (2006), *La Lógica del Terrorismo*, Madrid, Alianza Editorial.
- Delgado Correcher, Rita (2021), “Mecanismos internacionales de lucha contra la amenaza terrorista y el yihadismo: los instrumentos de cooperación mundial y el recurso a la jurisdicción penal internacional” (Tesis doctoral), Valencia, Universidad de Valencia: Programa de Doctorado: Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional, p. 43. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/78898/Tesis%20COMPLETA%20r2.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Fernández de Gurmendi, Silvia (1999), “Iniciativas de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo internacional”, en *Relaciones Internacionales*, 8/17. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/1693>
- García de Cortázar, Fernando (14-11-2018), “La Historia y el Terrorismo”, en *Resumen de Ponencias de la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico*. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.fundacionmgimenezabad.es/es/la-historia-y-el-terrorismo>
- González Calleja, Eduardo (2009), “Las oleadas históricas de la violencia terrorista”, *Revista de Psicología Social*, 24/2, pp. 119-137. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2946155>
- Guerra y Terrorismo. (s. f.), Página del Consejo de Europa. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.coe.int/es/web/compass/war-and-terrorism>
- Kaplan, Jeffrey (2008), “*Terrorism’s Fifth Wave: A Theory, a Conundrum and a Dilemma*”, en *Perspectives on Terrorism*, 2/2. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/277405374_Terrorism%27s_Fifth_Wave_A_Theory_a_Conundrum_and_a_Dilemma
- Lizardo, Omar (2008), “*Defining and Theorizing Terrorism: A Global Actor-Centered Approach*”, en *Journal of World-Systems Research*, 14/2, pp. 91-118. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://doi.org/10.5195/jwsr.2008.341>

“Los ‘assassins’, el aterrador y cruel antepasado de Estado Islámico” (7-11-2015, 09:34h.), en ABC Internacional. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: https://www.abc.es/internacional/abci-assassins-aterrador-y-cruel-antepasado-estado-islamico-201511170317_noticia.html#ancla_comentarios

“Los derechos humanos, el terrorismo y la lucha contra el terrorismo” (2008), Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH), núm. 32, p. 6. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5289d2214.html>

Montoto García Lara, “Las mil y una definiciones de la palabra ‘terrorismo’, un concepto político que muta según el momento histórico y el autor” (30-01-2023, actualizado a 01-02-2023), en Newtral. Última consulta 2024-03-02. Disponible en: <https://www.newtral.es/definiciones-terrorismo/20230130/>

Operación de la Guardia Civil contra el ecologismo radical. (24-06-2011), en *Press Office*, Guardia Civil. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/historico2/3136.html>

Rapoport, David (2004), “*The Four Waves of Rebel Terror and September 11*”, *Anthropoetics The Journal of Generative Anthropology*, 8/1, pp. 2-11. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.fundacionmgimenezabad.es/es/documentacion/las-cuatro-oleadas-del-terrorismo-moderno>

Reinares, Fernando (2005), “Conceptualizando el terrorismo internacional”, en Real Instituto El Cano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Área Terrorismo Internacional, núm. 82, pp. 1-2. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: <http://biblioteca.ribei.org/id/eprint/803/1/ARI-82-2005E.pdf>

Rodríguez Morales, Tania Gabriela (2012), “El terrorismo y nuevas formas de terrorismo”, en *Espacios Públicos*, 15/33, pp. 72-95. Última consulta: 2024-01-01. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/676/67622579005.pdf>

Sánchez de Rojas Díaz, Emilio (2016), “¿Nos encontramos ante la quinta oleada del terrorismo internacional?”, en *iee.es*. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2016/DIEEEA02-2016_Oleada_Terrorismo_Internacional_ESRD.pdf

Schmid, Alex Peter, Jongman, Albert J. (2005), *Political Terrorism*, Piscataway (NJ), Transaction Publishers. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: https://www.google.es/books/edition/Political_Terrorism/Up4uDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=inauthor:%22A.+J.+Jongman%22&printsec=frontcover

Staying on Target and Going the Distance: An Interview with U.K. A.L.F. Press Officer Robin Webb. (s. f.), en *No Compromise issue 22*,. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.alcf.org.uk/press-officer-robin-webb/>

Tarrow, Sidney (1989), *Democracy and Disorder: Protest and Politics in Italy, 1965-1975*, Oxford, Oxford University Press.

Terrorismo en el Sahel Occidental” (16-07-2021), *Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Departamento de Seguridad Nacional (DSN)*. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/terrorismo-sahel-occidental>

The European Union (EU) Terrorism Situation and Trend Report (TE-SAT), (2020). Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://www.europol.europa.eu/publications-events/main-reports/european-union-terrorism-situation-and-trend-report-te-sat-2020>

Velasco, Sara S. y Dompablo, Jediael Álvarez (s. f.), “TIC, Redes y Posverdad. Innovación comunicativa: una nueva ola terrorista”, *AECPA*, p.13. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://aecpa.es/files/view/pdf/congress-papers/14-0/2349/>

Vidal López, Ricardo (10-2-2021), “Terrorismo: tercera oleada”, en *crónicaseguridad.com*. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://crónicaseguridad.com/2021/02/10/terrorismo-tercera-oleada/>

Waldmann, Peter (2007), *Guerra civil, terrorismo y anomia social. El caso colombiano en un contexto globalizado*, Bogotá, Editorial Norma S.A. Última consulta: 2024-02-23. Disponible (extracto) en: [https://books.google.co.ve/books?id\)9m-mgRjkRZ4C&printsec=front](https://books.google.co.ve/books?id)9m-mgRjkRZ4C&printsec=front)

Weinberg, Leonard y Eubank, William (2010), “*An End to the Fourth Wave of Terrorism?*”, en *Studies in Conflict & Terrorism*, 33/7, pp. 594-602. ISSN: 1057-610X. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/1057610X.2010.483757>

Weinberg, Leonard, Pedahzur, Ami y Hirsch-Hoefler, Sivan (2004), “*The Challenges of Conceptualizing Terrorism*”, en *Terrorism and Political Violence*, 16/4, pp. 777-794. Última consulta 2024-01-01. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/095465590899768>